Código seguro de Verificación : GEN-0b0e-9ece-df26-cd7e-09a1-361a-9b51-cf51 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES

DON FÉLIX BOLAÑOS GARCÍA, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS

C E R T I F I C O:

Que en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día nueve de julio de dos mil veinticuatro se ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios de mantenimiento integral de las líneas de alta tensión de ADIF y ADIF-Alta Velocidad. 2 lotes. Valor estimado del contrato 39.125.985 euros, cuyo texto literal consta en el documento adjunto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación en Madrid, a fecha de la firma electrónica.

CSV : GEN-0b0e-9ece-df26-cd7e-09a1-361a-9b51-cf51
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FELIX BOLAÑOS GARCÍA | FECHA : 09/07/2024 12:56 | Certifica

MINISTERIO
DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD
SOSTENIBLE

REF.:
REF.C.M.:

Acuerdo por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios de mantenimiento integral de las líneas de alta tensión de ADIF y ADIF-Alta Velocidad. 2 lotes. Valor estimado del contrato 39.125.985 euros.

Autorizar la celebración del contrato de servicios de mantenimiento integral de las líneas de alta tensión de ADIF y ADIF-Alta Velocidad. 2 lotes. Valor estimado del contrato 39.125.985 euros, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 324.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

EL MINISTRO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Oscar Puente Santiago

Código seguro de Verificación : GEN-0b0e-9ece-df26-cd7e-09a1-361a-9b51-cf51 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-0b0e-9ece-df26-cd7e-09a1-361a-9b51-cf51
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FELIX BOLAÑOS GARCÍA | FECHA : 09/07/2024 12:56 | Certifica

Código seguro de Verificación : GEN-0b0e-9ece-df26-cd7e-09a1-361a-9b51-cf51 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

EXPOSICIÓN

Con fecha 31 de diciembre de 2004, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, se crea la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, cuyo Estatuto se aprobó mediante Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre.

El mantenimiento e inspección de las líneas de alta tensión es una necesidad normativa para garantizar el cumplimiento del reglamento de líneas de alta tensión, además, la ejecución del presente contrato de servicios se enmarca en las actuaciones que corresponden realizar a ADIF en cuanto administrador al que corresponde la construcción, el mantenimiento, la administración y la explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.

El RD 223/2008 en su artículo 20 g) establece que "el propietario de la línea deberá suscribir, antes de su puesta en marcha, un contrato de mantenimiento suscrito con una empresa instaladora para líneas de alta tensión, en el que se haga responsable de mantener la línea en el debido estado de conservación y funcionamiento. Si el propietario de la línea, a juicio del órgano competente de la Administración, dispone de los medios y organización necesarios para efectuar su propio mantenimiento, y asume su ejecución y la responsabilidad del mismo, será eximido de su contratación."

En la actualidad, el mantenimiento se realiza con medios propios apoyados puntualmente por empresas externas. No obstante, debido tanto a lo específico de la técnica, como a los medios, equipos y vehículos necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y correctivo, se hace necesario afianzar el soporte externo mediante una serie de contratos específicos para el mantenimiento integral de las líneas de alta tensión de ADIF y ADIF-Alta Velocidad.

El objeto del presente contrato es el mantenimiento preventivo, correctivo y la realización de obras auxiliares de las líneas de alta tensión de la Dirección General de Conservación y Mantenimiento de ADIF y ADIF-Alta Velocidad.

A la contratación de la ejecución del contrato de servicios de mantenimiento integral de las líneas de alta tensión de ADIF y ADIF-Alta Velocidad. 2 lotes, le es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El presupuesto de licitación (IVA no Incluido) asciende a 23.475.591 euros, veintitrés millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos noventa y un euros, siendo el valor estimado del contrato de 39.125.985 euros, treinta y nueve millones ciento veinticinco mil novecientos ochenta y cinco euros, por lo que la autorización de la contratación, que constituye el objeto de este acuerdo, compete al Consejo de Ministros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 324.1 a) de La citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

Informe favorable del Servicio Jurídico, Dirección de Asesoría Jurídica de ADIF de fecha 28 de mayo de 2024

El Presidente del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

Ángel Contreras Marín

La Secretaria General de Transporte Terrestre

Marta Elia Serrano Balbuena

CSV : GEN-0b0e-9ece-df26-cd7e-09a1-361a-9b51-cf51
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FELIX BOLAÑOS GARCÍA | FECHA : 09/07/2024 12:56 | Certifica